



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación.
Dirección Provincial de Educación Inclusiva.

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

CDE. E - M.ED. – 98124 - 2025

Nota Int. N° 19541 - L: D.P.E.I.

Río Grande, 13 de Noviembre del 2025.

A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – M.ED.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del expediente E- 98124-2025 – “S/COMPRA INDUMENTARIA DE COCINA - EGRESADOS EdEI 2025” a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en orden 45.

En vista del Decreto Provincial N° 674/11 que establece en su artículo 34, punto 58 que “La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiese obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre y cuando no resulte inconveniente para el Estado”, se desprende el siguiente orden de mérito:

Visto

Proveedores Oferentes:

- GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. 30-71412413-3

Considerando

Que se analizó la documentación presentada por el oferente, según características técnicas en el detalle de lo presentado se informa:

- GRUPO FARO S.R.L. - Se ajusta a las bases de contratación.

Que el análisis desarrollado, determina que:

El único oferente cumple con lo solicitado, en base a las características técnicas y calidad.

Observación 1: frente a observarse que la oferta recibida por el oferente GRUPO FARO S.R.L. supera el 20% del monto establecido en el volante de imputación preventiva, se procede a solicitar un mejoramiento de oferta vía e-mail oficial, anexo en orden N° 47, a lo que el proveedor informa que si realiza un mejoramiento de oferta la misma sigue superando el 20% de la reserva inicial.

Por lo tanto, del análisis surge que, habiendo observado el mejoramiento presentado por el proveedor, esta Dirección recomienda declarar fracasado todos los renglones, ello por no presentar un precio conveniente y ser una oferta perjudicial para el estado.

Por lo expuesto, se solicita, dejar sin efecto la Contratación Directa N° 113/2025 RAF-521 y en caso de persistir la necesidad, la misma será solicitada mediante una nueva pieza administrativa.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. –

Prof. LUDUEÑA Marcia.
Referente Provincial de la
Dirección Provincial de Educación Inclusiva – M.ED

